Resolución de Gerencia Municipal

N° 73-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 ABR 2023

VISTOS:

Proveído N° 2849-2023-GM-MDAA de fecha 13 de abril de 2023; Informe N°025-2023-LOQ-RO-RCSM-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 08 de abril 2023, sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la **IOARR "Renovación de losa deportiva y cobertura de instalaciones deportivas; construcción de servicios higiénicos y/o vestidores para estudiantes; en el (la) IE 42088 don José de San Martin – Alto de la Alianza, Distrito de Alto de la Alianza, Tacna – Tacna;** Informe N° 513-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 10 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento; Informe N° 834-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; Informe N° 068-2023-LCJI- IO- SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 528-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe Legal N° 247 - 2023-GAJ-MDAA de fecha 13 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, la directiva es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración publica en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO;**

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a)**Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos**. (c) **Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución**. (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°357-2022-GM-MDAA., de fecha 06 de Diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR:"**RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA**

ESTUDIANTES; EN EL(LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN - ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"con CUI 2550664, por un monto de Inversión de S/.1,199,819.80 soles, con la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, y con un Plazo de Ejecución de 90 días calendario;

Que, durante la ejecución física de la IOARR se produjeron **modificaciones al Expediente Técnico**, esto es: (1) Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 52-2023-GM-MDAA-T de fecha de recepción 06 de Marzo del 2023 se aprobó la Ampliación de plazo N°01 de Obra de la IOARR con CUI 2550664, por un plazo de 37 días calendarios teniendo como **nueva fecha de culminación el 12/04/2023**. (2) Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 72-2023-GM-MDAA-T de fecha 12 de Abril del 2023 se aprobó el expediente técnico adicional nº 01 y deductivo nº 01, por mayores metrados por la suma de s/. 102,864.63 (ciento dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 63/100 soles) y por partidas nuevas por la suma de s/. 89,064.56 (ochenta y nueve mil sesenta y cuatro con 56/100 soles) deductivo nº 01 por menores metrados de s/ -13,870.45 (trece mil ochocientos setenta con 45/100 soles), resultando un presupuesto total de modificado a la fecha s/. 1'377,878.54 (un millón trecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 54/100 soles), bajo la modalidad por administración directa.

Que, siendo así, **la dirección técnica y responsabilidad** de la ejecución de la IOARR, han sido designados: (a) Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°059-2023-GM-MDAA-T, de fecha 22 de Marzo del 2023** se designa como Residente de Obra al Ing. Leoncio Ochoa Quispe de la IOARR con CUI N° 2550664. (b) Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM-MDAA-T de fecha 20 de enero del 2023**, se designa al ING. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA con CIP Nº 265943 se designa como Inspector de obra de la IOARR con Código Único Inversión N° 2550664;

De la Ampliación de Plazo N° 02

Que, mediante el **Informe N°025-2023-LOQ-RCSM-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 05 de abril 2023**,presentado por el Residente de Obra Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE, presenta el Expediente Técnico **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la **IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único Inversión N° 2550664 (05 files de 59 folios c/u; y, Expediente Administrativo de 19 folios), para su evaluación; Del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, y revisado en lo que corresponde a la **3.2.1.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SUSTENTACIÓN** invoca la siguiente causal de "Ejecución de actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado previamente con Resolución de gerencia Municipal de fecha 12 de abril del 2023, teniendo como nueva fecha de culminación de la Obra el 01 de junio del 2023, resultando un Plazo de ejecución reprogramado en 177 días calendarios:

El Residente de Obra para el Cálculo de la **AMPLIACION DE PLAZO Nro. 02:**

ITEM	DESCRIPCCION	CANT. DIAS SOLICITADOS SEGÚN RESOLUCION APROBADA	DIAS A SOLICITAR
01	ADICIONAL Nº01- POR PARTIDAS NUEVAS	26	22
02	ADICIONAL Nº01- POR MAYORES METRADOS	30	28
	Total Ampliación de Plazo Nº 2	50 d/c	

Así mismo en el **CUADRO DE AMPLIACION DE PLAZO** para cumplir con la ejecución al 100% de las metas físicas de la obra, para tal efecto se tomado en cuenta el acumulado de ampliaciones de plazo, como se describe:

ITEM	ORIGEN	DURACION
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	90 días
2	Periodo de Ampliación Nº 1 06/03/23 hasta 12/04/23	37 días
3	Periodo de ampliación Nº 2 13/04/23 hasta 01/06/23	50 días
TIEMPO REPROGRAMADO =EXP. TEC. + AMP. DE PLAZO N° 01 +AMP. DE PLAZO Nº02		177 DIAS

LINEA DE TIEMPO DEL PROYECTO

inicio de obra de 7/12/22 hasta 30/12/22	Paralización de obra de 31/12/22 hasta 05/02/23	Reinicio de obra de 06/02/23 hasta 06/03/23	Ampliación de plazo de 07/03/23 hasta 12/04/23	Ampliación de plazo solicitado de 13/04/23 hasta 01/06/23
Plazo de ejecución aprobado de 90 días calendario			Ampliación de plazo Nº 01	Ampliación de plazo Nº 02 Solicitado

Por lo que, corresponde efectuar el análisis de acuerdo a los lineamientos aprobados en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA;

Que, revisado el **Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02,** se advierte con meridiana claridad en el **NUMERAL 3.2, la justificación técnica** donde se sustenta la causal de ampliación de plazo solicitada por: **Ejecución de o actividades complementarios y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución**, asimismo en el **NUMERAL 3.2.1 JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN**, se fundamenta con las siguientes precisiones:

CAUSAL N° 01: POR EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO PREVIAMENTE CON RESOLUCIÓN.

- *La causal para la ampliación de plazo es la aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) aprobado por Resolución de Gerencia Municipal de fecha 12 de abril del 2023, los mismos que según consulta al Inspector de Obra deben ser considerados por ser necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas en la ruta crítica del proyecto para el cumplimiento de metas al 100% de la IOARR; las mismas que fueron aprobadas mediante Acto Resolutivo.*

Que, asimismo en el **Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02,** se advierte la descripción de la **DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA (CUADERNO DE OBRA),** señalada por el **Residente de Obra** que son las siguientes:

Mediante Asiento N° 93 del Residente de fecha 01/04/23
(...)
Debido a que se está venciendo el plazo de ejecución, se solicita al inspector la autorización para la elaboración de la Ampliación de Plazo Nº 02 debido a que faltara más tiempo para concluir con la obra.

Mediante Asiento Nº 97 del Residente de fecha 05/04/23
(...)
Se informa al inspector que llego el informe Nº 001-2023-SMEL de estudios, por lo tanto, **autorícese** el adicional por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y **ampliación de plazo Nº02.**

Mediante Asiento Nº 99 del Inspector de fecha 08/04/23
(...)
Con atención al asiento Nº 93,94,96,97 del Residente e Informe Nº115-2023 NRVA/SGE/GDU/MDAA donde se remite la opinión técnica favorable para la intervención de las áreas deterioraras solicitadas por el director de la I.E. San Martin **ESTA INSPECCION AUTORIZA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS** ADICIONALES Nº01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, EXPEDIENTE TECNICO DEDUCTIVO Nº01 Y EXPEDIENTE DE **AMPLIACION DE PLAZO Nº02.**

Que, mediante el **Informe N° 513-2023-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 10 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, informa que la Ampliación de Plazo N° 02 cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA, sin efectuar observaciones remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 834-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 10 de abril 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 considera procedente su aprobación, ya que el expediente cuenta con los requisitos técnicos administrativos justificantes, según Directiva N° 07-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 068-2023-LCJI- IO- SGSLI-GM/MDAA** de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien da cuenta que, la Ampliación de Plazo 02 solicitado por el Residente de la IOARR conCUI: 2550664, presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y asimismo el sustento técnico y legal, justifican la necesidad ampliar el plazo de ejecución para la realización de las partidas y actividades programadas en el Expediente Técnico. El informe concluye en: (1) El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Base es de S/ 1,199,819.80 soles con un plazo de ejecución de 90 calendario. (2) El

presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Adicional Nº 01 por partidas nuevas y mayores metrados es de S/ +191,929.19 soles. (3) El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Deductivo Nº 01 por partidas no ejecutadas y/o menores metrados es de S/ -13,870.45 soles. (4) El presupuesto actual aprobado incluyendo las modificaciones asciende a S/ 1,377,878.54 soles con una incidencia respecto a la viabilidad de +32.43%. (5) El presente Expediente Técnico- AMPLIACION DE PLAZO 02 se sustenta por la Causal: "Ejecución de modificaciones al expediente técnico aprobado previamente con resolución". (6) El Plazo Solicitado en el Expediente Técnico- AMPLIACION DE PLAZO 02 es de +50 días calendario. (6) El plazo total de ejecución de la IOARR incluyendo el Expediente Técnico - AMPLIACION DE PLAZO 02 es de 177 días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 01 de Junio del 2023. (7) La Presente Modificación al Expediente técnico no altera los objetivos, la concepción técnica y el dimensionamiento de proyecto aprobado. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN opina **PROCEDENTE** LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO **- AMPLIACION DE PLAZO 02, por 50 Días Calendario** para la IOARR:**"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN - ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2550664**;

Que, mediante **Informe N° 528-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, considera PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN - ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2550664**;

Que, mediante **Informe N° 247- 2023-GAJ-MDAA** de fecha 13 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye **PROCEDENTE** la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN - ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI 2550664, por **50 días calendarios**, resultando un plazo total **reprogramado por 177 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación el **01 de junio del 2023**, en mérito a la SUSTENTACION TECNICA efectuada mediante el Informe N° 068-2023-LCJI- IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de abril del 2023y el Informe N° 528-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril del 2023.

Que, mediante **Proveído N° 2849-2023-GM-MDAA** de fecha 13 de abril de 2023 emitido por Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N* 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico – **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la IOARR **""Renovación de losa deportiva y cobertura de instalaciones deportivas; construcción de servicios higiénicos y/o vestidores para estudiantes; en el (la) IE 42088 don José de San Martin – Alto de la Alianza, Distrito de Alto de la Alianza, Tacna – Tacna" CUI: 2550664**, por 50 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 177 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 01 de junio 2023, sin que genere incremento presupuestal, cuyo expediente técnico y cronograma forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna de los Informes mensuales, Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGFEI
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO